	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

<b>Ciudad y fecha:</b>	Santiago de Cali, 21/05/2021
<b>Dependencia generadora:</b>	Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere contratar la prestación de servicios de un (01) auxiliar contable para el Establecimiento de Sanidad Militar 3027, ubicado en la Escuela Militar de Aviación de la ciudad de Cali, para el área de facturación, costos y auditoría.

Esta contratación es necesaria teniendo en cuenta que no se tiene el personal de planta que efectúe: el ingreso de la facturación proveniente de la prestación de servicios con la red externa contratada al aplicativo IRON (trazabilidad), el diligenciamiento de las matrices de seguimiento contractual, las transacciones del módulo de costos en el sistema SAP, así como la elaboración de resoluciones, documentos y trámites necesarios para el pago de la facturación de la red externa y del personal contratado.

De no contratar los servicios del auxiliar contable, se vería afectada el área de facturación, costos y auditoría, impidiendo llevar un adecuado control y trazabilidad de la facturación generada por la red externa contratada, así como el reporte de matrices para seguimiento contractual, no se realizarían las transacciones del SAP que permiten conocer los costos generados de la prestación de los servicios a los usuarios en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar, la atenciones a usuarios de otras fuerzas y los servicios de la red externa contratada, lo cual es herramienta fundamental para el planeamiento frente a la asignación presupuestal que se realiza al ESM.

Asimismo, es necesaria la elaboración de documentos y trámites para el pago de la facturación generada en la red externa y en el pago mensual a los contratistas

### 1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR CONTABLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782

### 1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>Plazo de ejecución</b>	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>Lugar de ejecución</b>	Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782
<b>Forma de pago</b>	El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2021 y/o 2022, correspondiente a los meses de ejecución de JULIO A DICIEMBRE-2021, de acuerdo a facturación o cuenta de cobro según el cumplimiento de entregables realizados, previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) del mes de la facturación, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista, para el pago.



<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
	<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

MES DE EJECUCIÓN 2021	PAC (PAGO 2021-2022)	VALOR
JUNIO	JULIO	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
JULIO	AGOSTO	
AGOSTO	SEPTIEMBRE	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
DICIEMBRE	DICIEMBRE y/o CXP 2022-1ER. TRIM 2022)	
TOTAL		

El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2021 y/o 2022, según valor contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto de \$ 16.209.915

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2021, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas los primeros meses de la vigencia 2022


**Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 2:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

#### 1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

##### Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Riesgos de planeación y de selección:** Los riesgos propios de las etapas de planeación y selección, serán asumidos por el MDN-DIGSA-EMAVI-ESM, toda vez que: "... como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa, estará a cargo de la entidad

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

respectiva.<sup>[1]</sup>, así por ejemplo, el riesgo de declarar desierto el proceso por falta de ofertas o por la configuración de las causales de rechazo o de declaratoria desierta.

- **Riesgos cubiertos por el régimen de garantías :** Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentra expuesta la Administración y que se encuentran cubiertos por el régimen de garantías previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, fueron analizados en la estructuración atendiendo la naturaleza de las obligaciones y la cuantía del contrato a celebrar, y se encuentran señalados en el numeral 5.1 "GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN" del capítulo 5 "ESTUDIO JURÍDICO" del formato de "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS".
- **Otros riesgos:** No son riesgos previsibles: a) los que corresponden a la teoría de la imprevisión; b) las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; y, c) los riesgos imprevisibles.

**Riesgos previsibles:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relaciona la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: (Ver Matriz de Riesgos implementada por Colombia Compra Eficiente publicada en el SECOP II)


## CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

### 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 2.1.1. Ficha Técnica:

<p><b>a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título técnico o tecnológico en gestión contable y financiera y/o profesional en contaduría pública y afines.</li> <li>- Experiencia como auxiliar contable de 6 meses.</li> </ul> <p><b>b) Actividades específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividades a desarrollar</b> El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:</li> </ul> <p>El auxiliar contable para el área de costos, facturación y auditoría tendrá la disponibilidad para realizar las actividades programadas en las instalaciones del área administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar, de acuerdo con el tiempo solicitado por el ESM para la entrega de las mismas.</p>
---

[1] DEIK ACOSTAMADIEDO, Carolina. Guía De Contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección. Ed. Abeledo Perrot: Buenos Aires, 2014. P. 105.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

1. Consolida y reporta a la JEFSA el cuadro de integración funcional (cruce de cuentas entre fuerzas).
2. Revisa los informes de supervisión, acta de bienes y servicios y actas de recibo a satisfacción entregadas por los supervisores de los contratos para el pago de los mismos.
3. Elabora el formato de certificado de ordenador del gasto y preparar los documentos y soportes para el pago a los contratistas y entrega al departamento financiero para su respectivo pago.
4. Verifica y realiza cruce de cartera con entidades contratadas y las no contratadas que prestan atención de urgencias a usuarios del ESM.
5. Elabora y entregar las resoluciones con sus respectivos soportes para continuar el trámite de pago.
6. Ingresa al módulo de trazabilidad del aplicativo IRON, la facturación recibida por prestación de servicios de salud.
7. Realiza en el módulo de Costos del programa SAP, la imputación manual de costos, la facturación de actividades, cargue de valores estadísticos, ordenes CO, creación ordenes PM, calculo recargos gastos generales, liquidación orden PM, ejecución de ciclos de distribución y de subreparto y genera informes de este módulo como son: informe de partidas individuales CO, de órdenes, informe CECO Y Grupo CeBe y las transacciones adicionales que genere la DIGSA y el ESM, suministrando la información en los tiempos establecidos por los mismos.

• **Obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato**

- Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
- Se obliga para con el ESM a NO suministrar información relativa a los servicios que suministra al ESM así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo a las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.
- EL CONTRATISTA asumirá todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen.
- El contratista deberá entregar cuentas de cobro original y dos copias al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.

- **Entregables y fechas estimadas**


1. Mensualmente entregará al supervisor del contrato una bitácora relacionando las actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente.

c) **Otras condiciones técnicas**

No aplica

**2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

### 2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR CONTABLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782	1	1	\$1.345.753,80	1	\$1.368.561,00	1	\$1.368.561

## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.


#### 3.1.1 Económico

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional. Así es que el objeto del presente proceso se enmarca en el Sector Terciario.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

### Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

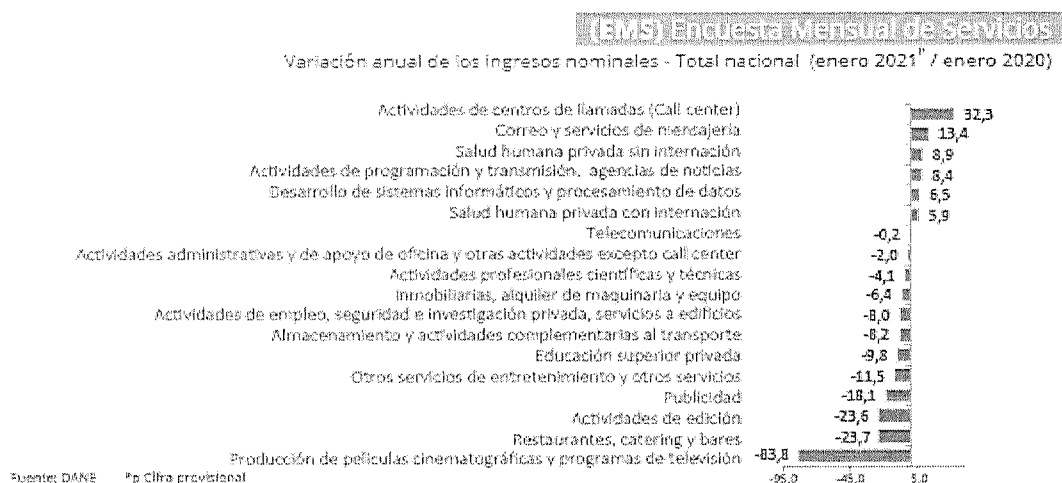
Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.


Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

### ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.



En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

## PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

### INFORMACIÓN IV TRIMESTRE Y AÑO 2020

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020, respecto del año 2019.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:


- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

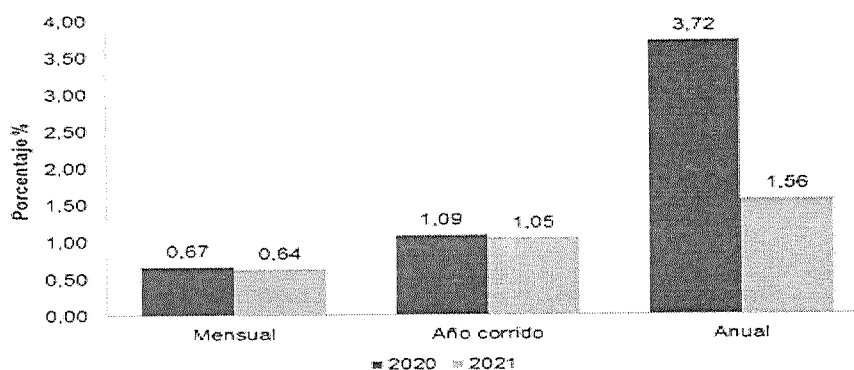
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

### INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2021 (0,64%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (3,56%) y Prendas de vestir y calzado (1,82%).

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total nacional  
Febrero 2020 - 2021**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%):

- Educación (3,56%)
- Prendas de vestir y calzado (1,82%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%)
- Recreación y cultura (0,82%)
- Restaurantes y hoteles (0,69%).

Por debajo se ubicaron:


- Transporte (0,62%)
- Bienes y servicios diversos (0,62%)
- Salud (0,59%)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%)
- Información y comunicación (-0,09%).

### 3.1.2 Técnico

El auxiliar contable en Colombia está en capacidad de desarrollar procesos contables, administrativos y financieros, con base a las dinámicas del mercado, mediante instrumentos que le permitan realizar análisis permanente.

De igual forma, puede tomar decisiones de manera objetiva a nivel empresarial, en beneficio general, contribuyendo al crecimiento de la organización. Es un personal capaz de participar en el proceso contable y la solución de problemas del proceso administrativo,

Así como la contabilización de los recursos, contribuye en la adecuada preparación y prestación de información contable, cumplimiento con la normatividad y legislación vigente.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

### 3.1.3 Regulatorio

El marco jurídico de la contabilidad en Colombia está conformado por la ley 145 de 1960, en los artículos que aún siguen vigentes. Por la ley 43 de 1990, por el decreto 2649 de 1993 y por el código de comercio.

De otra parte, si el auxiliar contable en el ejercicio de sus funciones comete faltas consideradas graves a la ética profesional, se le podrá dar aplicación al artículo 7 de la ley 145 de 1960 que aún sigue vigente.

Decreto 2649 de 1993, es esta la norma que regula los principios que debe observar la contabilidad. La contabilidad para que tenga validez como prueba y para que cumpla con sus objetivos, debe ajustarse a lo dispuesto por el decreto 2649 de 1993.

La ley 43 de 1990 reglamenta la profesión de Contador público, profesional en el que recae la responsabilidad de llevar la contabilidad en debida forma, esto es que debe asegurarse que la contabilidad cumpla con todas las normas que la reglamentan.

El código de comercio es quien reglamente la obligación de llevar contabilidad. Es quien establece cuales personas naturales o jurídicas deben llevar contabilidad.


El código de comercio en su título I, capítulo IV, se encarga de los libros de comercio entre los que se encuentran los libros de contabilidad, los requisitos de la contabilidad y otros aspectos relacionados.

Las anteriores normas son las principales puesto que existe una infinidad de decretos, circulares y resoluciones emitidas por las diferentes entidades estatales que de una u otra forma intervienen, regulan y vigilan la contabilidad, en especial la superintendencia de sociedades y aunque parezca un poco extraño, hasta la Dian ejerce un gran afecto a la hora de llevar la contabilidad.

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en la EMAVI que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio de auxiliar de laboratorio, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda, que a texto dice en su Art. 1 (El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

- El servicio es ofrecido por personas naturales

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana -EMAVI-ESM solicitó cotización a las siguientes personas naturales:

- ALEJANDRO DELGADO OROZCO
- ANDREA GISELLE QUICENO PÉREZ

De las cotizaciones allegadas por las personas naturales ALEJANDRO DELGADO OROZCO Y ANDREA GISELLE QUICENO PÉREZ, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR CONTABLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782	\$1.368.561,00	\$1.368.561,00	\$N/A	\$N/A	\$1.368.561,00
Valor Total Estimado			HASTA	\$1.368.561,00	

Fuente 1: ALEJANDRO DELGADO OROZCO  
Fuente 2: ANDREA GISELLE QUICENO PÉREZ


### 3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El MDN-DIGSA-EMAVI-ESM ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a celebrar a través de la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza y características del contrato a celebrar

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) Procesos objetos similares:

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>


<b>ENTIDAD</b>	<b>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034</b>	<b>DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA</b>	<b>HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA</b>
<b>PLAZO EN DÍAS</b>	270	300	240
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios técnicos como AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVA para que apoye la gestión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, realizando las actividades que le hayan sido asignadas, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa, financiera, con sus propios métodos ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR CONTABLE PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR CONTABLE PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
<b>CONTRATISTA</b>	ROSANA PATRICIA SUAREZ RAMOS	RAÚL MONAR REYES	Ana Carolina Valencia Pombo
<b>CANTIDAD ADQUIRIDA</b>	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
<b>VALOR UNITARIO SIN IVA</b>	1.388.362	1.458.000	1.340.000
<b>VALOR TOTAL SIN IVA</b>	16.389.448	16.767.000	10.720.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
<b>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</b>	1	1	1
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	vía 40 con calle 58 Barranquilla Atlántico COLOMBIA	AVENIDA QUEBRADA SECA N° 33-18 Bucaramanga Santander COLOMBIA	Carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA

#### CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

##### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica por tratarse de una prestación de servicios de apoyo a la gestión

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

#### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$16.209.915

**Justificación:** El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente. Asimismo, se tiene proyectado para la prestación del servicio a contratar, una duración de 11.5 meses durante la vigencia 2020.

**Nota:** se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

#### 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Teniendo en cuenta que las cotizaciones que se recibieron son de persona natural y perteneciente al régimen simplificado de acuerdo al Registro Único Tributario no se aplicará el impuesto de IVA.

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.


Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

#### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

<b>CDP No.</b>	CDP No.	4721 del 13-01-2021
	Vigencia fiscal:	2021
	Valor:	\$ 16.209.915,
	Unidad Ejecutora:	15-01-11-065 DGSM-ESM-EMAVI
	Rubro(s):	A-02-02-02-008-005 Rec:16

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Concepto:	SERVICIOS DE SOPORTE
-----------	----------------------

## CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

### 6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Hasta la liquidación del contrato

#### Tipo de Contrato

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

#### Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:


PERSONAS NATURALES NACIONALES
<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía.</p> <p>Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</li> <li>2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.</li> </ol>

#### Otros:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos, los cuales será verificados por el comité jurídico verificador designado por el MDN-DIGSA-EMAVI-ESM:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de afiliación al SSSI o última planilla de pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Libreta militar (menores de 50 años)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

**CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO**


**6.1. OFERENTE SELECCIONADO**

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada 20/05/2021, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

<b>Proponente</b>	ANDREA GISELLE QUICENO PÉREZ
<b>Representante Legal</b>	N/A
<b>Dirección/Ciudad</b>	CARRERA 26 C1 77-25
<b>Teléfono</b>	3172832538
<b>Fax</b>	N/A
<b>Correo Electrónico</b>	Andreaquiceno955@gmail.com
<b>Justificación</b>	<p>En materia técnica, la señora ANDREA GISELLE QUICENO PÉREZ cumple el perfil requerido en cuanto a educación y experiencia mínima requerida, perfilándolo como la persona idónea para desarrollar las actividades propias a desarrollar en el objeto contractual, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos propuestos por el ESM en el área administrativa. Cuenta con excelentes relaciones interpersonales y amplio conocimiento en el área de su profesión, que le permitirán cumplir con las actividades encomendadas. (se anexa hoja de vida con soportes que confirma la información)</p> <p>Por lo anterior, y en consideración a que la señora ANDREA GISELLE QUICENO PÉREZ cuenta con una trayectoria de experiencia mayor, y su perfil profesional está alineado con los requerimientos de la DIGSA-EMAVI-ESM, es así como el proponente queda seleccionado, por reunir las condiciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual, se procedió a validar la documentación mínima necesaria para la futura contratación de orden económico y jurídico encontrándola acorde.</p> <p>En el aspecto económico, su oferta se ajusta al valor proyectado hasta el 31-12-2021 asignado para este contrato para la vigencia 2021 por la Dirección General de Sanidad Militar, y en lo jurídico, no reporta registro negativo en la consulta de los antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales y penales.</p>

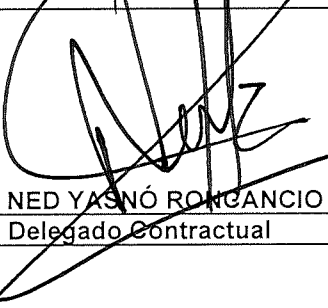




**6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO**

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones – CPA	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación –CDP	x
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	x

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

5	Acta análisis escogencia del mejor oferente en contratación directa	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Certificado de no existencia de personal de planta	X

FIRMAS:

	
CR. NED YASNÓ RONCANCIO Delegado Contractual	TC. JULIO CESAR BLANCO VARGAS Gerente del Proyecto
	
CT. RAMÍREZ CARDOZO JENNY ALEXANDRA Comité Estructurador Técnico	ASD2. WILSON COBALEDA VALDÉS Comité Estructurador Económico
	
OPS. ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO Comité Estructurador Jurídico	

